III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57 CADALSO DE LOS VIDRIOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente el "Reglamento Regulador del Servicio de Tanatorio Municipal de Cadalso de Los Vidrios", por acuerdo del Pleno de fecha 8 de abril de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https:// sedecadalso.eadministracion.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

En Cadalso de los Vidrios, a 19 de abril de 2021.—La alcaldesa, Verónica María Muñoz Villalba.

(03/14.376/21)

BOCM-20210504-57